

INTERINA EMBARAZADA

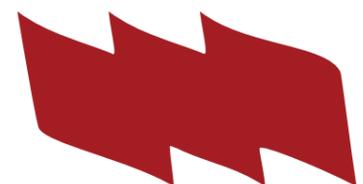
CONOCE Y DEFIENDE TUS DERECHOS

- ➔ Si estás embarazada o ya has sido madre y estás dentro de los cuatro meses posteriores al parto,
- ➔ **PERO** la Administración Pública, a la hora de nombrarte funcionaria interina o contratarte temporalmente, no lo hace por éste motivo (aunque no se te excluya de las bolsas o se te reserve la plaza).

**DEBES SABER QUE ESTA SITUACIÓN ES UNA
CLARA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO.**

No ser nombrada interina supone no ser dada de alta en la seguridad social, por lo que tu vida laboral se verá afectada de cara al cobro de subsidio por desempleo y de cara a la futura jubilación.

**ponte en contacto con nuestro sindicato
INFÓRMATE Y DENUNCIA**



**CONFEDERACIÓN
INTERSINDICAL**